

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE PERMITE ASEGURAR LA CERTEZA HÍDRICA PARA LOS DIFERENTES USOS PRODUCTIVOS DEL AGUA

FICHA N°5

Proyecto de Ley	Que permite asegurar la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua.
Boletín	N ° 13891-09
Etapas	Primer trámite constitucional/Senado.
Comisión	Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía
Fecha de la sesión	07-01-2021
Tema	Proyecto de ley que permite asegurar la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua.
Senadores Asistentes	(Presidenta) senadora Yasna Provoste, Claudio Alvarado, Juan Castro e Isabel Allende.
Invitados	Los investigadores del Centro Producción del Espacio de la Universidad de las Américas, señores Juan Correa y Francisco Vergara, que presentarán el estudio titulado Privatización y desigualdad del agua: Coeficiente de Gini para los recursos hídricos en Chile. También, se ha invitado a esta sesión al Director General de Aguas, señor Óscar Cristi, y al asesor legislativo Nicolás Rodríguez, del Ministerio de Obras Públicas, y se accedió a la invitación de la Confederación de Canalistas de Chile, a través de su presidenta Fernando Peralta y de su secretario general Guillermo Aldunate.
Enlace sesión	https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/especiales/recursos-hidricos-desertificacion-y-sequia/comision-de-recursos-hidricos-desertificacion-y-sequia/2021-01-07/073631.html
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: 1.- Cuenta, no hay ninguna comunicación. 2.- Exposiciones de los investigadores y otros invitados. 3.- Comentarios y preguntas de los Senadores
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: Continuará su análisis en la próxima sesión.

DETALLE DE LA DISCUSIÓN, SE INICIA CON LA EXPOSICIÓN DE LOS INVESTIGADORES Y OTROS INVITADOS.

La **Senadora Provoste** indica que se ha tomado la decisión de hacer una sesión a la semana semanal con el fin de recoger mayor información de los distintos Centros de investigación, que tienen por objeto aportar frente a la situación crítica que se vive en materia hídrica.

Comienza exponiendo **Juan Correa, junto con Francisco Vergara, investigadores del Centro Producción del Espacio de la Universidad de las Américas.**

Se refieren al estudio publicado en la Revista Water, titulado “Water Privatization and Inequality: Gini Coefficient for Water Resources in Chile”. Este es un estudio que se enfoca en la desigualdad entre los territorios, y por eso se hizo también una referencia al coeficiente de Gini, que se ha utilizado mucho en la investigación de desigualdad socioeconómica en Chile. En materia de gestión del agua, se enfocaron en agua consuntiva de tipo superficial. El análisis de la desigualdad en el mercado de aguas se realiza a través del índice de Gini, que es una medida que determina la concentración de ciertos factores y variables en relación a un total. Esa concentración se divide en perceptibles, a través de la curva de Lorens. Esta curva, es un indicativo de la concentración y a medida que van viendo los segmentos, la curva de Lorens se va ampliando o compactando, dependiendo si es mayor o menor la desigualdad. Su virtud, es que es sintético, ya que comprime muestras muy grandes, como los registros de los DAA de la DGA. Los resultados a grandes rasgos arrojaron que tenemos una alta concentración. Hay muchos estudios que han utilizado el Gini, desde diferentes perspectivas, pero ninguna sobre el mercado de las aguas, debido a que es un tema muy reciente en USA, entonces es un aporte muy innovador. Era importante informar a la comunidad internacional como se pueden generar concentración y regulación, y como eso se estaba dando en Chile. Como historia, para Humberto Peña (2005), las principales características del código de aguas chileno eran las siguientes:

- 1) Transferencia de la gestión del agua desde el Estado al mercado como una mercancía.
- 2) La consagración de los DAA originales para generar la propiedad.
- 3) La planificación estratégica para la gestión de los recursos hídricos se genera centrándose en su función productiva, sin hacer suficiente hincapié en la sostenibilidad de su uso.

Para que exista un mercado, tiene que haber propiedad, y si no hay propiedad sobre las cosas que se están mercantilizando o transando, no hay mercado. El mercado se basa en la propiedad privada, y en la propiedad privada se enfoca en su investigación, en aquellos actores del agua que, teniendo propiedad sobre el agua, podrían entrar a comercializarla.

En el año 2004, se comenzó por Stock Hammer, el fenómeno reciente, sobre la financiación de las relaciones sociales, en el mundo no financiero. Es esperable que en Chile no se considerara en la reforma del año 2005, la financiación, y esos procesos tienen que ver con utilizar el agua como un activo financiero de renta fija a largo plazo.

Esto quiere decir que yo compro agua hoy, y debido a la escasez va a aumentar de valor en el futuro, y ese proceso puede resultar especulativo, e incluso pagando las multas puede ser muy lucrativo.

Para el estudio en cuestión, se revisaron el Código Civil y el Código de Aguas (en sus artículos 112, 122 y 205). Se revisaron bases de datos, a las cuales todas las personas tienen acceso. Lo primero que se revisó, es el registro de solicitudes, (Sistema Nacional de información del agua (SNIA)), este registro está bastante actualizado, se enfoca en hacer seguimiento a los usuarios. Luego se revisó el registro de propiedad, en donde están los titulares, de los DAA registrados en la DGA. Ellos trabajaron en base a caudales, ya que hay un volumen de agua que se quiere saber que tan distribuido está, y ese volumen no se podía medir de otra manera. Es una muestra estadística, que representativa teóricamente del registro de propiedad. Estos DAA pueden ser transferibles, por lo que participan dentro del mercado de las aguas de forma activa. Ellos ocuparon un texto del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, tratando de explicar a una organización de usuarios los registros de usuarios y propiedad, en ese texto hace una clara diferencia con lo que es la propiedad y aquello que se constituye como derecho de uso. Lo que se llega a comercializar, debe estar inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y tiene que estar registrado como derecho de propiedad para que sea vendido. En este registro de la DGA, vieron que el Fisco, tanto como las organizaciones de usuarios no concentraban ni el 80% del caudal registrado, que eran aproximadamente 3.000.000 de litros por segundo. El Fisco, aparece con un 16% del caudal y las organizaciones de usuarios con un 3%. Entienden que esas aguas no se utilizan para comercializarse necesariamente, sino que se utilizan para actividades productivas dentro de ciertas comunidades. Luego, el Fisco tenía otros tipos de utilización en la gestión de recursos hídricos, por lo tanto, si en la muestra que ellos trabajaron, aparecen más sectores privados era más idóneo para ellos trabajar, ya que tratan de informar el problema que puede surgir en un mercado de las aguas, cuando estas se desfinancian.

En el análisis se trabajó con la base nacional consolidada de derechos de agua del MOP-DGA de enero del 2020. Esta base tenía más de 131.124 DAA registrados, con los cuales trabajaron y analizaron 128.015, lo que corresponde al 97.62% de la base de datos. De los cuales 11.358 DAA, no poseen caudal registrado legible, 79.186 DAA no poseen uso registrado, 23.913 DAA no poseen coordenadas, y 17.194 DAA no se miden en litros por segundo, no está clara su unidad.

A partir del conjunto de datos se realizaron los siguientes análisis: 1. Distribución según derechos del recurso; Naturaleza del origen del cauce; 3. Volumen de agua extraído, y 4. Análisis de cuán concentrado está el recurso hídrico, en base a su coeficiente de Gini, a escala nacional, zonal y regional.

Existen 105.000 DAA que están georreferenciados, y estos se concentran principalmente en el valle central de Chile, entre la quinta región y la región de Los Lagos. Hay diferentes patrones en cuando al uso que se destina este DAA o, también, los volúmenes (que explica la alta concentración en labores agrícolas o la posible especulación detectados con fines hidroeléctricos, en el sector de Aysén).

De la base nacional, los DAA consuntivos, son 114.471 derechos, que corresponden al 89.4% de DAA registrados. Los DAA no consuntivos, son 13.535, que son el 10.6%.

Respecto de los volúmenes, se señala que el volumen consuntivo asciende a más de 4.293.280 litros por segundo, que corresponde al 0.1%, de lo que está registrado en dicha base. Por otra

parte, los volúmenes no consuntivos, corresponden a más de 4.861.391.060 litro por segundo, que corresponde al 99.9% de lo registrado en la base. Los DAA que pudieran ser con fines de mercantilización son los 114.71 DAA consuntivos, que son 4.292.280 litros por segundo en promedio anual. Gran parte de los derechos consuntivos están concentrados en el valle central y los usos no consuntivos están más en sectores cordilleranos (en la zona de la Patagonia). Es llamativo que en lugares donde no vive nadie, las cuencas estén tomadas con derechos no consuntivos, tanto de personas naturales como empresas privadas. Estas personas están especulando que en algún día pase algo en estas cuencas para que después puedan vender estos DAA. todos sabemos que en Chile hay más de 6 páginas, que hacen de intermediario de mercado de derechos de agua en Chile. En Chile, el promedio de litro de agua está a \$8.000.000. Imaginemos cuanto puede costar un DDA de 100 litro por segundo en la Patagonia.

Para comprender de mejor manera: cuando hablamos de Gini de 0.95 y que el percentil 1 concentra litro por segundo de volumen de agua. ¿Qué pasa cuando analizamos los tamaños de los derechos consuntivos superficiales asignados según volumen de agua? El estudio muestra que la cantidad de derechos que tienen entre 0-1 litro por segundo de agua, que corresponden a 36.436, siendo el 35.26 % de los derechos otorgados en Chile, o sea 1 de cada 3 DAA posee 1 o menor litro por segundos asignados. Estos derechos implican un volumen total de 12.393, correspondiendo a un 0.3% del volumen total de agua. Son pequeños actores dentro de este mercado de las aguas.

Por su parte, 1-10 litro por segundo, que corresponden a 41.419 DAA, siendo un 40.08% de los derechos otorgados, pero registran un 3.1% del volumen de agua consuntiva superficial.

Por otra parte, quienes tienen derechos individualizados por 1.000 o más litros por segundo, son solo 337 derechos registrados, los cuales representan al 0.33% de todos los derechos registrados, pero captan el 65.9% del volumen total de agua que esta en este sistema. Esa fuerte diferencia entre el percentil 1, que concentra más del 35% versus el último percentil, que es de 65%, es lo que explica los resultados que impresionan, del Gini 0.95. Según la naturaleza del recurso, de origen superficial, 69.261 DAA, siendo el 54.2% del total.

De origen subterráneo, 58.704 DAA, siendo el 45.8% del total. Aquí se hizo un llamado, ya que el agua está disminuyendo y la recarga del acuífero cada vez será más profundo.

Y según volúmenes consuntivos superficiales, 3.369.691 litros por segundo, siendo el 78.51% del total de los DDA. Ahora, respecto del volumen subterráneo, 922.600 litros por segundo, siendo el 21.49% de los DDA.

¿Para qué se utiliza el recurso hídrico? tenemos que más de la mitad de los DAA consuntivos, no tienen registrados su uso principal. Hicieron una distribución, según su uso, en que más del 71% está destinado para fines de riego, seguido por un 19% destinado para uso doméstico. Se ve claramente un rol protagónico del riego como actividad de consumo y productiva con un 71% de volumen registrado. El uso de agua para riego equivale al consumo anual de 243 millones de hogares. Esta actividad representa solo el 2.75% de las ventas anuales, y aglomera a solo 6.27% de las empresas, y contribuye a través de impuesto a solo el 0.46% del presupuesto fiscal, que sería el 0.11% del PIB.

¿Cómo se distribuyen los puntos de captación según su principal destino de uso? en el caso del riego, se centran principalmente en el sector de valle central. Se ven además muchos DAA en donde no vive nadie, por lo que es llamativo.

Enfocándonos en lo principal del papers, en relación a la desigualdad en caudales por DDA, se estimó el índice de Gini para DDA consuntivos superficiales, además se planteó, que el Gini tiene limitaciones, las cuales son:

- 1) Que es sensible a la segmentación por percentiles,
- 2) Hay que tomar en cuenta con el nivel de datos con los que trabajaron, y
- 3) La confiabilidad de la data. Al ser data de origen pública, creada por una entidad del estado, se confía en esta.

Se realizaron simulaciones con diversas muestras, lo cual se llegó a la conclusión que a mayor número de datos, menor es el margen, pero el Gini es más alto.

La curva de Lorenz, evalúa según el % acumulado de titulares registrados por derechos, se ve cuanto es el percentil que tiene acumulado de volumen de agua en diferentes percentiles de usuarios, por ejemplo el percentil 10 corta cerca del 92%. En el fondo, esta curva mientras más cercana a una L, tiene una mayor concentración. La curva de Lorenz va en la mitad en Chile.

Se mide la relación titular, sea esta natural o jurídica, respecto a volumen por derecho, llegando a Gini 0.95, siendo esta casi una desigualdad perfecta, según lo que plantea el modelo teórico de Gini.

Se descubrió que el 1% de los titulares, posee el 4.3% de los DAA inscritos en DGA, siendo el 79.02% del volumen de agua disponible en el sistema. Esto es gravísimo, ya que hay una muy alta desigualdad, en manos de pocos actores, tanto públicos y privados. Según los registros, más del 80% del volumen de agua pertenece a actores privados. Del análisis, los 20 principales propietarios del agua concentran el 41% del caudal consuntivo. Y del mismo análisis, 16% de los DDA inscritos pertenecen al fisco.

La Tabla que indica el índice de Gini por región, según sus titulares, derechos y volúmenes consuntivos superficiales, todas las regiones de Chile están con un Gini por sobre el 0.89, ninguna región se salva de la desigualdad. La región de Bío Bío y O'Higgins están por sobre la media nacional, con un Gini de 0.97, además se calculó el porcentaje de volumen en propiedad, para cada una de las regiones en el 1% de titulares y también del 10%.

Conclusiones del estudio:

Se observa una alta desigualdad y alta concentración de los recursos hídricos en propietarios privados por sobre el Fisco y organizaciones de usuarios. Entes privados con fines de lucro pueden desarrollar procesos de especulación con el agua. (ejemplo, la Patagonia en donde ya se explicó). Además de las políticas de escasez, en donde si se privatizan los DAA y se generan mercados de agua, se legitima la gestión privada de los derechos sobre los recursos y esto afecta a las comunidades más vulnerables. Dicho beneficio, se convierte en capital monetario que puede ser

acumulado en derechos y ser utilizado para que las empresas especulativas conduzcan a una drástica desigualdad de acceso al agua humano, la cual se pueden producir crisis sociales.

En situación de estrés hídrico, la escasez y la existencia de un mercado de propietarios podría condicionar el acceso al agua al poder de compra de las personas. Sin mecanismos de regulación basa en seguimiento activo, unificación de datos y fiscalización territorial, el mercado del agua y sus características especulativas son peligrosas para la subsistencia, especialmente para comunidades rurales. Es otro rasgo más de la desigualdad socio económica de Chile. La financiarización de los derechos de agua es un escenario perfectamente plausible en el modelo actual. El contexto clave es la crisis climática (Chile es uno de los países más afectados) además, la migración masiva (donde ellos trabajan en actividades agrícolas) e inseguridad alimentaria se relacionan directamente con la gestión del agua, y por último existen cambios climáticos violentos.

Oscar Cristi, señala que, respecto a este trabajo, los autores plantean críticas al mercado del agua por sus resultados de distribución desigual del agua, no obstante, se debe discutir más a fondo ese tema, pues la distribución del agua sigue la distribución de la tierra, se utiliza en la agricultura, y si bien desde el punto de vista legal, la tierra se separa del agua, en la práctica actúan en conjunto. Por tanto, no depende del mercado del agua, incluso como consecuencia política, si el Estado tomara toda el agua, debería reintegrarla a la tierra. Como segundo punto señala que, en cuanto al análisis del mercado, es bueno poner los efectos positivos y negativos, como ejemplo en 2019, la gente que vivía en la región metropolitana pudo sacar agua sin ningún razonamiento, el mercado permitió que el agua de la agricultura pasara a la ciudad, y los habitantes de Santiago NO se enteraron de la sequía más grande de los últimos tiempos. Luego, esta es la base de datos para el coeficiente de Gini, herramienta válida, pertinente, el problema es que Chile no cuenta con una base de datos para hacer una estimación correcta de aquella, por tanto, se recurre al catastro público de aguas. Lamentablemente este catastro tiene mucha deficiencia, estas se han puesto de manifiesto, el informe del banco mundial del 2011 señala su deficiencia, y desarrolla todo un cap., donde señala que ello es deficiente, y sus razones; el ingresar al catastro significa que los derechos deben estar regularizados, y todos aquellos derechos previos al año 81 no están inscritos, otros derechos no están perfeccionados (cuando se expresa litros por segundos), la misma ley a puesto trabas para inscribir los derechos de aguas, y por último es voluntario en la práctica, eso hace que esta herramienta cuente con estos problemas. Otra fuente es el estudio DGA 2018, donde fue a las juntas de vigilancias para que le facilitaran la lista de los titulares de los derechos de aguas, donde entregaron 138 mil titulares, y después la DGA vio cuantos de ellos estaban inscritos en el catastro, donde solo un 4 % estaba inscrito, siendo esta una cifra dura que tiene una señal de alerta.

Por otro lado, señala que los derechos no representan el consumo, pues es un derecho contingente, ahora lo que ha ocurrido en el tiempo con la sequía, etc., los derechos están muy lejos del consumo, y todos los derechos de aguas en relación con el consumo efectivo de acorde al estudio publicado por la DGA 2017, observan que los derechos son hasta 20 veces más que el consumo efectivo, y con dispersión en el territorio nacional, donde la zona central al norte, más o menos existe la relación de 1 derecho es 4 veces el consumo efectivo, por tanto, la gente no accede a más del 25 % del derecho. Además, existe una discrepancia de los derechos del fisco, donde las cifras del que expone son un poco mayores. Otro elemento que destaca, es la falta de

equidad del consumo humano que corresponde a un 12 %, no obstante, considera que este porcentaje no es poco, depende como se mire, pues se tiene 173 litros al día por persona, por lo que el problema no es que haya poca agua para el consumo humano, sino que se ha dejado a muchas familias rurales a la deriva, por tanto, si fuera solo agua que necesitan esas familias, el agua destinada a ello sería el 3 % de la agricultura, pero, el problema es la inversión, el pozo, la infraestructura, etc. En consecuencias de política, preocupa que se piense que suprimiendo el mercado del agua se podría mejorar los problemas, pero ello no mejora, pues ya dijo que ello depende de la distribución de la tierra.

Fernando Peralta, no discutirá lo señalado por el Director General de Aguas. Lo que el país necesita, es dialogar en forma veraz, en el bien común, sobre cuál es la realidad del país en cuanto a los derechos, distribución, conservación del recurso hídrico, el pide iniciar un trabajo de acercamiento, para poder tener un lenguaje común, donde hay cosas que son muy importantes. Los derechos de aguas de las organizaciones de usuarios, ninguna tiene derechos de aguas, pues pertenecen a las personas naturales o jurídicas, entonces cuando se ven las tablas, no existen para esas organizaciones derechos, ellos administran y distribuyen derechos de personas. Por otra parte, es importante entender que es un derecho de aprovechamiento de aguas desde el volumen, ya que estos no se ejercen en volumen, pues los ríos no están regulados, por tanto, se reparten caudales, y estos varían todos los días, por tanto, lo que se distribuye es un porcentaje del caudal. El compromiso de una unidad total está dividido en tantas unidades, donde hay personas que participan en aquellas unidades. Pero existen personas que tienen 4 litros de derecho y le llegan 2 litros, estos son problemas en la fuente.

Le llama la atención que, cuando se discutió la patente por no uso, se hicieron análisis y se dio la concentración de derechos de aprovechamiento de agua, a ese respecto, se vio que los mayores derechos estaban en los no consuntivos, en las hidroeléctricas, y esa concentración no se daba en el resto, todo esto repercute en la necesidad de ponerse de acuerdo, en cuales son efectivamente los problemas de los chilenos, en relación a esta manera de entender, tener ahí una base común y por tanto, analizarlo para que el país funcione de la mejor forma posible.

Tiene un cuadro que indica que para el caso del río Maule, se distribuyen según las organizaciones de usuarios 174 metros cúbicos por segundo, y según el registro de la DGA son 5,5 – 3, 2 %, por tanto, el trabajo que hizo la Universidad de las Américas es el 2 o 3 % del universo. Las organizaciones de usuarios tienen un listado de los que tienen derechos de aprovechamientos de agua, por tanto, se puede trabajar en conjunto. La gran mayoría de estos derechos están inscritos en los CBR, donde tiene un Libro de derechos de Agua, creado en 1908, en que el derecho de agua se entendía como un derecho de propiedad, siendo esto una realidad país. Por eso que, cree que un trabajo en común, un vínculo, un nexo con la U. de las Américas, permite poder dialogar sobre este tema, y comunicar donde están los datos que realmente distribuyen las aguas en todo Chile. Estos datos están, pero esparcidos, no recopilados, ello se debe a que las condiciones que puso el ministerio o la DGA para registrarlos, son imposibles de cumplir. Tenemos que ponernos de acuerdo en que ese catastro de aguas sea factible, con información pública, donde señale quien tiene los derechos, que organizaciones de usuarios, etc. Luego, le llama la atención, el que hace 15 años se estableció la patente por no uso, donde participo en un estudio hace 3 años sobre cómo ha operado esta patente, y llegaron a una conclusión que no coincide

con las conclusiones aquí expuestas, además que los grandes poseedores de los derechos de aguas se han visto en la necesidad de devolverlos, pues la patente ha sido muy onerosa, se han devuelto muchos derechos.

COMENTARIOS Y PREGUNTAS DE LOS SENADORES

Senadora Provoste, señala que los registros que se utilizan en la DGA son del sistema nacional de información de aguas, del catastro público de aguas y del CBR, por tanto, tienen la obligación de mantener actualizada su información, además en el parlamento se dieron mayores facultades a la DGA para poder sancionar a quienes no se registren en él. Esta era un área crítica para poder avanzar en esta materia, no obstante, la gente día a día tiene que cumplir con requisitos que son difíciles de cumplir, en conclusión, no ve cómo es posible que no se pueda cumplir con esta inscripción. Además, indica que este estudio ha sido muy importante, pues pone en la mesa los problemas que se ven en gestión hídrica, donde los que no inscriben deben ser sancionados. Los investigadores señalaron revisar el número de inscripciones, esto da pie a la especulación pues cuando se tiene una cantidad de derechos, pero no se tiene el agua correlativa, se puede judicializar ese derecho. Por tanto, mientras el Estado no cumpla a cabalidad sus funciones, no se puede dejar el agua que pertenece a todos los chilenos al mercado, el agua es un derecho humano fundamental. Luego, pregunta a la DGA ¿Cuáles han sido sus medidas para colocar al día el registro nacional de aguas? Lo importante no es el número de titulares, si no el volumen de ello, donde aquí el estudio coloca un foco muy importante respecto de su deficiencia, puesto que hoy el 4 % de los titulares puede concentrar el 99 % de los volúmenes de agua.

Senadora Allende, ve que una de las principales objeciones es la base de datos, siendo insólito que este país tenga este nivel de precariedad, ya que no se puede hacer ninguna gestión si no se tiene una base de datos creíble o actualizada, ya que, si no se conoce la realidad de esta materia, realmente no es posible hacer esta gestión, además, señala que se le ha dado a la DGA más recursos, herramientas, por tanto, es inexcusable esta ineficiencia. Luego indica que, si un titular no tiene registrado sus derechos, se le debe sancionar. Por otra parte, le pareció interesante la conclusión de la concentración, de la desigualdad, donde el caudal es muy importante. Ahora bien, el Director General de Aguas señala que el problema de la distribución del agua no depende del mercado si no de la tierra, no obstante, advierte que el tema se torna engorroso y repetitivo. Luego, señala que el problema no solo atiende a que los sectores rurales no tienen acceso al agua, sino que esto repercute en una economía de sobrevivencia, por tanto, no es tan sencillo, habiendo aquí un mercado.

Asimismo, indica que si no se enfoca en cómo se accede al agua tanto en sectores rurales como urbanos lo que se propone es ineficaz, le pregunta a los investigadores es qué medidas concretas propone y qué experiencias existen a nivel internacional en relación a una tan desigual distribución. y finalmente indica a don Fernando Peralta que comparte su noción de diálogo y replantear un plan estratégico con una mirada más profunda.

Senador Juan Castro, comenta en relación al estudio y su impacto en la comunidad y la necesidad de dar una regulación a los territorios. Asimismo, indica la necesidad de que los derechos no consultivos estén en manos del Estado y no de particulares, critica el estudio puesto que se basa en los datos de la DGA, también destaca que las hidroeléctricas posean derechos consultivos

puesto que su finalidad es propia del uso del regante, denunciando de esta manera un aprovechamiento indebido. Por último, indica que el director de la DGA al señalar que el gran Santiago no tuvo problemas por el mercado del agua, dicho comentario el senador no lo encuentra correcto, puesto que el agua es de todos los chilenos, los agricultores no son dueños del agua.

Fernando Peralta, indica que la mayoría de las organizaciones de usuarios tienen sus registros en reglas, por falta de voluntad no se han podido introducir en la DGA.

Oscar Cristi, indica que no es un tema de voluntad, sino que el decreto supremo 1220, del año 1998 que establece los requisitos para ingresar al catastro público de agua indicando que para ingresar deben estar perfeccionado y regularizados, la DGA presentará una modificación para eliminar las restricciones de ingreso al registro. Respecto al estudio, indica que la base de datos que se utiliza no es idónea, y propone efectuar el análisis por cuenca. Por último, indica que para mejorar el catastro público de aguas se ha introducido incluso varias modificaciones al Código de Agua, como por el ejemplo, el hecho que cada transacción deba ser registrada en el registro del conservador de bienes raíces. La plataforma electrónica ya está funcionando hace meses, hoy hay más de 1000 solicitudes. Senadora Allende indica que la plataforma debe estar en el portal del SII. El Director de la DGA lo estudiará y señala que se está promoviendo un observatorio al mercado del agua con el fin de dar mayor transparencia.

Francisco Vergara, indica que el estudio permite saber para donde avanzar y lo positivo del mercado del agua, es decir, el registro y seguimiento debido para promover la transparencia. Hay que distinguir las organizaciones de usuarios de los propietarios de derechos de aguas, estos últimos son parte del mercado del agua. Muestra la estructura del mercado de agua, donde para comercializar debe encontrarse en los registros del conservador de bienes raíces y en la DGA regularizado, de lo contrario no se puede vender. A pesar de estar desactualizado, el registro de la DGA nos muestra una muestra representativa del mercado del agua, obtenida a través de muestras aleatorias muestran similar concentración que nos indica que pocos propietarios contienen alto caudal y que en un futuro próximo pueden comercializarlo. Nos preocupa que grandes agentes internacionales especulen con nuestros acuíferos debido a que el valor irá en alza en el tiempo. Por otro lado, responde a Senadora Allende, indicando que tenido 3 o 4 registros hay que formar un registro consolidado que permita medir indexar y registra, existiendo un mercado del agua. Esto es más fácil, sin embargo, esto se debe hacer en terreno a través de inspectores fiscales, por último, debe fijarse la atención en los especuladores del agua y no en los agricultores.

Juan Gabriel Correa señala que por lo que se ha dicho, se puede expandir a un problema en cuanto a la distribución de las tierras, es decir, tener atención con la especulación agrícola. Por último, indica que los registros deben consolidarse y destaca el razonamiento de agua en el secano costero de la región quinta, sexta y octava, lo que da cuenta de la necesidad de un sistema de cuenca integrado puesto que el volumen de cauce que se dispone es diametralmente sustancial si se encuentra al final del cauce o al comienzo.

Ficha confeccionada por: Dominique Krinfokai, Anita Jaña y Matías Desfador, Verónica Delgado y María Ignacia Sandoval.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Marzo 2021.